



# SINDICATO INDEPENDIENTE PROGRESISTA

## DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

[www.sindicato-sip.es](http://www.sindicato-sip.es)  
[correo@sindicato-sip.es](mailto:correo@sindicato-sip.es)

Por medio del presente escrito, el Sindicato Independiente Progresista (**SIP**) solicita a la Dirección de RRHH de la Diputación Provincial de Badajoz, la inclusión en los nuevos presupuestos para el 2015, las modificaciones necesarias para desarrollar una Convocatoria extraordinaria y urgente de una Oferta de Empleo Público mediante el procedimiento de **Consolidación de Empleo**, con un número de plazas equivalentes a las de las categorías de personal interino y las ocupadas por personal eventual, para posibilitar la fijeza en el empleo de todo el personal interino pertenecientes en la actualidad a estas categorías.

De igual manera, y en el marco de lo establecido en la **Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público**, negociar la convocatoria de consolidación de empleo para todas las plazas existentes.

Así mismo, para la estabilidad laboral del personal laboral fijo, pedimos el desarrollo de la **Promoción Cruzada de Personal Laboral a Funcionario**, para todas las categorías profesionales presentes en la Corporación Provincial.

Esta promoción interna se desarrollará en base a la **Disposición Transitoria Segunda** de la anteriormente mencionada Ley 7/2007, **para el Personal Laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario.**

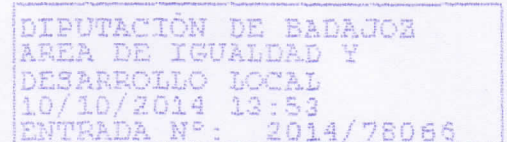
Pues, como en la misma se especifica: El personal laboral fijo que a la entrada en vigor del presente Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocada antes de dicha fecha, podrán seguir desempeñándolos. Así mismo, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

A la espera de sus noticias. Cordialmente.

EL SECRETARIO GENERAL.



Fdo. Juan Luis Agudo Torres



**SRA. DIRECTORA DEL ÁREA DE RR. HH. Y RÉGIMEN INTERIOR. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.-**